



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

Nº **01171** -2012-A/MPMN.

Moquegua, **12 NOV. 2012**

**VISTO:** El Expediente Administrativo Nº 18872-2012, de fecha 04 de Julio del 2012; mediante el cual se solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia de Obra del Proyecto: **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO, C. P. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, en la Resolución Municipal se señalaran los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”

Que, el artículo 75 de la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN define al Comité de Vigilancia de Obra, como el grupo de vecinos que en forma organizada trabajan velando para que los recursos públicos sean bien utilizados en la obra, para lo cual han sido elegidos mediante Asamblea Extraordinaria, con la finalidad de que puedan hacerlo durante el periodo de la ejecución de la Obra, estando integrada por tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2011-MPMN de fecha 26-07-2011, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal, regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en la Provincia Mariscal Nieto, en cuyo artículo 2º establece que las Organizaciones Sociales se constituyen con el propósito de participar en el ámbito de su jurisdicción; el artículo 3.3 Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra, se encuentra los Comités de Vigilancia de Obra en el inciso b) Comité de Vigilancia de Obra Vecinal y por otra parte, el artículo 9º de la referida Norma, precisa los requisitos insalvables que deben reunir quienes solicitan el reconocimiento de las organizaciones sociales.

Que, con documento administrativo Nº 18872-2012- de fecha 04 de Julio del 2012, , el Señor Manuel E. Quispe Zeballos, Presidente de la “**Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo de San Antonio**” solicita reconocimiento, del Comité de Vigilancia de la Obra: con Resolución Municipal del Comité de Vigilancia de Obra: **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO C. P. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**”, en merito al Acta de Reunión de fecha 01 de Julio del 2012, para seguir con el trámite regular presenta solicitud correspondiente, fotocopias del Acta de Conformación del Comité de Vigilancia de Obra, fotocopias de lo documentos Nacionales de identidad de los miembros del referido Comité de Vigilancia de Obras, en el que resultaron elegidos democráticamente, firmando los vecinos presentes en señal de conformidad.

Que, estando a lo solicitado, a lo prescrito en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 70 y siguientes de la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente de reconocimiento conforme a Ley

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los integrantes del Comité de Vigilancia de la Obra **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO C. P. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**”, con efectividad a la presentación de la solicitud de Reconocimiento, por el periodo que dure la ejecución de la misma y de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	EVENZ NEMECIO HERRERA COAQUIRA	29205744
Secretario	ELISEO QUISPE ANQUISE	41018469
Tesorero	ISAAC JESUS VIZA HUIZA	04422998



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cabal cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro correspondiente tal como lo mandata la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ARCVI/MPMN.  
YRQV/GAJ/MPMN.



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

